



Bogotá, D. C. 20/05/2026

21022026E2016356
Código de Verificación: 2ef60

Señor

LIBARDO MANUEL SIERRA

RAQUIS ALUVIONES SANTA ROSA

Correo electrónico: coordinacion.social@raquissas.com,

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2026E1022257 del 28/04/2026 respecto a solicitud de información para la realización de documentos de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto minero extracción aurífera – Santa Rosa, título minero R57011-001 en el municipio de El Bagre, departamento de Antioquia

Respetado señor Sierra,

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ha recibido comunicación del radicado del asunto, donde se solicita:

“Certificación de existencia y localización o no, de áreas protegidas del orden nacional que estén asociadas espacialmente o se encuentren inmersas en el área de intervención e influencia del proyecto”

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3570 de 2011¹, se realizó la revisión de la información cartográfica allegada y de acuerdo con la base de datos espacial se evidenciaron los siguientes traslapes:

Área de Consulta (hectáreas)	30,47
------------------------------	-------

Ecosistemas Estratégicos

De acuerdo con el análisis geográfico, el área de interés se traslapa con Humedales:

¹ “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

Ecosistemas estratégicos	Nombre	Subzona hidrográfica	Área de traslape (ha)
Humedales	Temporal	Ríos Bajo Nechi (md)	30,47
	Permanente	N.A.	N.A.

Es importante considerar que los humedales son sistemas ecológicos de gran importancia en el planeta, proveen servicios de aprovisionamiento (agua, alimento, etc.), de regulación (inundaciones, clima, control erosión), y de soporte (nutrientes, hábitat, ciclo del agua, etc.).

En este sentido, es relevante propiciar su funcionalidad mediante la conectividad hidrológica y ecológica, entre otros, por lo tanto se debe tener en cuenta lo establecido en la **Ley 1753 de 2015** -Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018), en especial el **artículo 172** en el que se establece que las autoridades ambientales podrán restringir parcial o totalmente, el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera y de hidrocarburos, actividades agropecuarias de alto impacto, así mismo, como lo establecido por el **Decreto ley 2811 de 1974** Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en especial **artículos 80, 83, 102 y 137**, las **Resoluciones No. 157 de 2004 y No. 196 de 2006** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con el **Decreto No. 2245 de 2017** y la **Resolución No. 957 de 2018**, donde se establece que la administración y manejo de los humedales en Colombia recae en las Autoridades Ambientales competentes.

Cabe destacar al respecto que, la **Resolución No. 157 de 2004** es clara en definir que las autoridades ambientales competentes son las que deben realizar la determinación de las características biofísicas, ecológicas, socioeconómicas y culturales de los humedales y de su dinámica espacial y funcional con el fin de definir e implementar medidas de manejo que garanticen su recuperación, uso sostenible y conservación.

En armonía con lo anterior, el Gobierno Nacional con la finalidad de generar mayor protección a los humedales expidió el **Decreto No. 2245 de 2017**, en el cual se establecieron los criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia, y a su vez, a través de la **Resolución No. 957 de 2018**, este Ministerio adoptó la "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones", para que en articulación con las autoridades competentes, se realice el acotamiento de las rondas hídricas en su jurisdicción y se definan los lineamientos de uso para las rondas de los sistemas lénticos y lóticos. Así mismo, debe resaltarse la **Ley 2469 de 2025**, mediante la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático, y la **Ley 2478 de 2025**, que promueve la conservación y el uso sostenible de los humedales en el territorio nacional, establece mecanismos específicos para su protección y fomenta la participación comunitaria en su manejo y gestión.

SUSTRACCIÓN RESERVA FORESTAL LEY 2ª de 1959

Sustracción Reserva Forestal Ley 2ª de 1959*	Tipo	Acto administrativo	Observaciones	Sector	Área de Traslape (ha)
--	------	---------------------	---------------	--------	-----------------------

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 2 | 6

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024

Río Magdalena	Definitiva	Resolución 35 de 1968	Adjudicación de baldíos	Reforma agraria (colonización, baldíos, ZRC)	25,58
---------------	------------	-----------------------	-------------------------	--	-------

**Se precisa que la información espacial carece de fuerza vinculante y no sustituye ni modifica la información oficial consignada en los actos administrativos, y debe entenderse únicamente como un insumo de carácter orientador para un análisis espacial inicial.*

Respecto de las áreas protegidas y demás áreas de importancia ambiental de orden regional o local, es importante mencionar que esta Dirección se pronuncia únicamente sobre la presencia de áreas que son de su competencia y en ese sentido, la información relacionada con las demás figuras de conservación, deberá ser consultada ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción respectiva, caso puntual es la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA (corantioquia@corantioquia.gov.co), para que se pronuncien de acuerdo con sus competencias.

Por otra parte, se anexa el archivo en formato Excel “enlaces_dbbse_cartografia” el cual contiene los enlaces para descargar los datos geográficos de esta Dirección. Además, la información es pública y se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>). Igualmente, podrá consultar directamente la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP (<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>), donde se encuentra disponible la descarga oficial de cada una de las áreas protegidas, los límites en formato *shapefile*, además de actos administrativos de declaratoria, modificaciones y planes de manejo según su disponibilidad.

Finalmente, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia del 06 de diciembre de 2018, proferida por la Subsección B de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, modificada por la sentencia del 04 de agosto de 2022 emitida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y aclarada mediante providencia del 29 de septiembre del mismo año, esta Dirección realizó el análisis técnico y cartográfico de la información allegada, con el fin de verificar posibles traslapes con áreas ambientalmente sensibles, excluidas o restringidas para el desarrollo de actividades mineras.

Como resultado de dicho análisis, se identificó que el área de interés presenta traslape con ecosistemas de humedal, razón por la cual se determina la procedencia de generar la correspondiente certificación de ventanilla minera, trámite que deberá ser adelantado a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL conforme al siguiente procedimiento:

1. Acceso a VITAL

Ingresar a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL a través del enlace: <https://vital-publico.minambiente.gov.co/inicio>



Una vez en la plataforma, hacer clic en la opción **"Iniciar sesión"**, ubicada en la parte superior derecha.

2. Registro de usuario

Para acceder a las funcionalidades de la Ventanilla (radicación y gestión de trámites), es indispensable realizar previamente el registro de usuario.

Ingresa a VITAL y selecciona la opción **"Registrarse"**, luego hacer clic en **"Crear nueva cuenta"**.

2.1. Datos de usuario

En el formulario deberá diligenciar:

Tipo de usuario:

- Persona Natural
- Persona Jurídica Pública
- Persona Jurídica Privada

Autoridad Ambiental a la cual desea enviar la solicitud:
Puede seleccionar la autoridad ambiental de su preferencia. Se sugiere seleccionar **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**.

Importante: El correo electrónico registrado será el medio oficial para recibir notificaciones y comunicaciones de VITAL.

2.2. Registro – Persona Natural

A. Datos persona natural

Diligenciar la totalidad de los campos requeridos.

B. Datos apoderado (si aplica)

Dirigirse a la pestaña "Datos apoderado", hacer clic en "Agregar", completar todos los campos y seleccionar "Aceptar".

Una vez completada la información, hacer clic en **"Enviar"**.

Validación del registro

El usuario deberá validar su registro mediante una de las siguientes opciones:

1. Confirmación a través del enlace enviado al correo electrónico registrado, o
2. Validación presencial ante la Autoridad Ambiental correspondiente, presentando documento de identidad.

En caso de seleccionar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la validación deberá realizarse enviando al correo soportetramitesdbbse@minambiente.gov.co:

- **Persona Natural:** copia del documento de identidad.
- **Persona Jurídica:** copia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal.



- Si actúa mediante apoderado, deberá adjuntar el respectivo poder y el apoderado deberá estar registrado en VITAL.

2.3. Registro – Persona Jurídica (Pública o Privada)

A. Datos de la Persona Jurídica

Diligenciar la totalidad de los campos del formulario.

B. Datos apoderado (si aplica)

Ingresar a la pestaña correspondiente, hacer clic en “Agregar”, completar la información y seleccionar “Aceptar”.

Una vez enviado el formulario, el sistema mostrará el mensaje: **“Solicitud enviada con éxito”**.

Posteriormente, el usuario recibirá un correo electrónico para finalizar el proceso de registro y activar la cuenta. Deberá hacer clic en el enlace enviado para activar el usuario. Una vez validada la información, se remitirá un nuevo correo con el usuario y la contraseña de acceso.

Si la validación se realiza ante la Autoridad Ambiental, deberá presentarse con el documento de identificación correspondiente.

3. Inicio de sesión en VITAL

Ingresar a:

<https://vital-publico.minambiente.gov.co/inicio>

Seleccionar **“Iniciar sesión”**, digitar el usuario y la contraseña, y hacer clic en **“Entrar a VITAL”**.

Políticas de seguridad para la contraseña:

- Mínimo ocho (8) caracteres.
- Debe incluir letras mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales.

Dentro del sistema encontrará las siguientes opciones principales:

- **Inicio**
- **Mis tareas:** actividades pendientes, como envío de información adicional solicitada.
- **Iniciar trámite:** seleccionar **“Solicitud certificación Minero Ambiental”**.

4. Diligenciamiento y carga de documentos

En la solicitud deberá adjuntar:

- Información general del proyecto.



- Archivo geográfico (formato shapefile) del área de interés, que contenga la ubicación cartográfica del polígono donde se pretende desarrollar la actividad.

Finalmente, cualquier inquietud o información adicional, estaremos prestos a brindar el apoyo que corresponda de conformidad con las funciones de este Ministerio; para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico info@minambiente.gov.co

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: enlaces_dbbse_cartografia.xlsx
Salida gráfica

Proyectó: Ignacio Meneses Arias – Contratista SIG de la DBBSE

Revisó: Álvaro Dávila Giraldo – Contratista SIG de la DBBSE

Wendy Camila Pardo González- Contratista de la DBBSE

Sandra Carolina Díaz Mesa – Coordinadora GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente